

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 30 de Abril de 1893.

Número 99.

ADMINISTRACION:  
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

## CALENDARIO.

ABRIL.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Dom. 30. Santas Catalina de Sena, y Sofía, vgs. san Máximo, san Pelegrín.  
Lun. 1º. Santos Felipe y Santiago Menor, apóstoles, Segismundo, rey de Borgoña; del Ant. Tes. el profeta Jeremías.  
*Trigésimo cuarto aniversario. Rendición de Walker; función cívica: saludo al Pabellón 21 cañonazos.*  
Mar. 2. San Anastasio, ob. cf. y dr; s. Félix.

## CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.  
SECRETARIAS DE ESTADO.

DOCUMENTOS VARIOS.

FOMENTO.—Circular.  
HACIENDA.—Finiquitos.  
MARINA.—Movimiento marítimo.  
PODER JUDICIAL.—Sesión.  
ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

## SECCION OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS.

Fomento.

## CIRCULAR.

Dirección General de Estadística.

San José, 29 de Abril de 1893.

Señores Gobernadores y Jefes  
Políticos de la República.

Aunque la agricultura, á causa de su extensión y complicación con las demás industrias, es la más difícil de someter á las investigaciones estadísticas, esta oficina se propone, hoy que se está promoviendo por el Supremo Gobierno la inmigración en el país, levantar en el presente año una Estadística agrícola de la República, lo más completa posible.

No contamos para esta ardua empresa con más elementos que las noticias que con su patriotismo é interés puedan suministrarnos los señores Gobernadores y Jefes Políticos, asociados de las personas que en sus respectivos cantones juzguen sean inteligentes en este ramo y se presten de buena voluntad á llevar á cabo una obra, cuyas conclusiones, aun aproximativas, arrojarán alguna luz sobre nuestras circunstancias económicas.

Por tales razones vamos á dar principio por la producción de café en la República, correspondiente á la cosecha que comenzó en Noviembre de 1892 y concluyó en el presente mes de Abril.

Los datos que se piden referentes al número de fincas, número de árboles de café, cosecha etc., etc. se expresan en los formularios que les remitiré oportunamente.

La estadística de la caña de azúcar, maíz, frijoles, papas, arroz, plátanos y trigo será objeto de diferen-

tes cuadros que también enviaré á Uds. con las instrucciones necesarias para llenarlos.

Esta Dirección, teniendo en cuenta las razones que deja apuntadas y contando con el reconocido patriotismo de Uds., se permite esperar que le prestarán en la esfera de acción que les es propia su más eficaz ayuda para el mejor éxito de la importante operación que se les ha encomendado.

Debo añadir á Uds. que como los principales elementos de la estadística agrícola son las siembras y cosechas, damos con anticipación principio á estos trabajos para conseguir que las personas que van á intervenir en ellos, puedan inmediatamente recoger los datos referentes á la cantidad de las siembras.

Soy de Uds. con distinguida consideración muy atento y

seguro servidor,

Enrique Villavicencio.

Hacienda.

Carlos Volio T., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio quince del libro diario de las cuentas de la Tesorería Escolar de Atenas, llevadas por el señor Juan Jenkins, del 1º de Enero de 1889 al 31 de Marzo de 1890, se encuentra el auto que sigue: Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, veintitrés de Abril de mil ochocientos noventa y tres. Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por el señor Tesorero Escolar del cantón de Atenas, don Juan Jenkins, y habiéndole pasado el pliego de reparos hechos á su favor, el que devolvió aceptándolos en la suma de tres pesos treinta y un centavos, el infrascrito Contador de examen, de acuerdo con el artículo 667 del Código Fiscal, da su aprobación á las cuentas relacionadas, del primero de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve al treinta y uno de Marzo de mil ochocientos noventa.—Alfonso Barrantes C., Contador primero.—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas relacionadas, y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar. Contaduría Mayor.—San José, Abril veinticinco de mil ochocientos noventa y tres. Carlos Volio T.—Es conforme.—F. Herrera, Secretario.

CARLOS VOLIO T.

Carlos Volio T., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 33 del libro diario de las cuentas de la Tesorería Escolar de San Juan de Dios de Desamparados, llevadas por el señor Narciso Jiménez, del 1º de Abril de 1890 al 7 de Marzo de 1891, se encuentra el auto que sigue: Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, Abril siete de mil ochocientos noventa y tres. Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por el señor Narciso Jiménez, como Tesorero Escolar del distrito de San Juan de Dios de Desamparados, durante el período corrido de 1º de Abril de 1890 á 7 de Marzo de 1891, y encontrando que dichas cuentas se hallan bien arregladas y comprobadas y sin ningún reparo que deducirles, por tanto, el infrascrito Contador de examen, en apoyo del artículo 677 del Código Fiscal, les da su aprobación.—J. G. Montealegre, Contador quinto.—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas relacionadas, y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar. Contaduría Mayor.—San José, Abril veintidós de mil ochocientos noventa y tres.—Carlos Volio T.—Es conforme.—F. Herrera, Secretario.

CARLOS VOLIO T.

Carlos Volio T., Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 36 del libro diario de las cuentas de la Tesorería Escolar de Escasú, llevadas por el señor José R. Porras, del 1º de Abril de 1891 al 30 de Marzo de 1892, se encuentra el auto que sigue: Tribunal Superior de Cuentas de la República. San José, Abril veinte de mil ochocientos noventa y tres.—Examinadas y contrastadas las cuentas llevadas por don José R. Porras, como Tesorero Escolar de los tres distritos del cantón quinto de Escasú, durante el período corrido del 1º de Abril de 1891 al 31 de Marzo de 1892 y encontrando que dichas cuentas se hallan bien arregladas y comprobadas y sin ningún reparo que deducirles, por tanto, el infrascrito Contador de examen, en apoyo del artículo 677 del Código Fiscal, les da su aprobación. J. G. Montealegre, Contador 5º.—Ante mí, F. Herrera.

Por tanto, de conformidad con la ley citada y con el

artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas las cuentas relacionadas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor. San José, Abril veinte y cinco de mil ochocientos noventa y tres.—Carlos Volio T.—Es conforme.—F. Herrera, Srio.

CARLOS VOLIO T.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN.

Abril 27.—A las tres p. m. fondeó el vapor inglés "Furkish Prince", procedente de Colón, con 23 horas de mar, al mando de su capitán W. Flett, 24 tripulantes y 1294 toneladas de registro. Pasajeros: Isabel Torres. Carga: 2000 bultos. Correspondencia 1 saco y 2 paquetes. Consignado á la Compañía de Agencias.

Abril 29.—A las 6 a. m. fondeó el vapor "Presidente Carazo", procedente de San Juan del Norte. Capitán Browrigg, 20 tripulantes y 325 toneladas de registro. Pasajeros de primera: Carlos Alvarado, B. Mayer é hijo, M. Guardia é hijo, A. Furnier y señora, Alejo Furnier, S. Ulloa, Juan Marnio, F. Lockwood, J. Díaz, George Buckley, señora Bermúdez, G. Lieen, y sra. Mr Ingalls, Henry Wellebeber, Geo Vargas, J. Durante, José y F. Garefa. Carga, 1185 bultos maderas. Correspondencia, 1 saco. Consignado á M. C. Keith.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS.

Abril 28.—Hoy á las 11 a. m. fondeó el vapor colombiano "Elvira", de 221 toneladas, procedente de David (Chiriquí) con 3 días de mar, 24 tripulantes, capitán Saunders y consignado al mismo. Pasajeros Rafael Urriola, Rafaela París, Elisa Lanas, Héctor Esquivel y Petra Reyes. Carga: 140 novillos, 2 caballos, 50 cerdos y 224 bultos mercaderías.

Abril 29.—A las 7 y 30 a. m. se dió á la vela con destino á Hamburgo, la barca alemana "Ernest Luding Halst", de 469 toneladas, 11 tripulantes, capitán, Sehall y despachado por A. Fait. Carga 419 trozos de cedro, 51 trozos de caoba y 429 toneladas palo mora.

## Poder Judicial.

SESIÓN extraordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia á la una y media de la tarde del doce de Abril de mil ochocientos noventa y tres, con asistencia de los señores Magistrados Carranza, Sáenz, Argüello, Alvarado, Loría, Trejos, Herrera, Serrano y del Conjuez Licenciado don Víctor Orozco, bajo la presidencia del primero.

Art. I.

Habiéndose concedido licencia hasta por ocho días á don Manuel Dávila, para separarse de sus funciones de Juez del Crimen de la provincia de Heredia, se nombró para que lo reponga por el mismo término á don Eustaquio Pérez; y para recibir á éste el juramento de ley se comisionó al Juez civil de la citada provincia.

Art. II.

Se mandó archivar el oficio del señor Ministro de Justicia en que participa haber don Francisco Vicente Sáenz Esquivel rendido la garantía de ley para ejercer las funciones de Notario Público.

Art. III.

Se autorizó á don Francisco Vicente Sáenz para el ejercicio del Notariado.

Terminó la sesión.—Ramón Carranza.—Cipriano Soto, Srio.

Es conforme.

Secretaría de la Suprema Corte de Justicia.

CIPRIANO SOTO.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Reyes Villalobos y González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Ramón, denunciando un terreno baldío sito en el punto llamado "La Balsa", en el barrio de Los Angeles de San Ramón, cantón segundo de la provincia de Alajuela, hasta en cantidad de cincuenta hectáreas, bajo los

siguientes linderos: Norte, terrenos denunciados por Apolinar Huertas, vereda de entrada en medio; Sur, terrenos baldíos; Este, calle en medio, terrenos de Patrocinio Quesada y baldíos y Oeste, terrenos baldíos. Manifiesta el denunciante que en ese terreno tiene cultivadas cinco hectáreas y media próximamente y que posee hace cinco años.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 26 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Srio. 3..1

Cito y emplazo á los herederos é interesados en la mortuoria de la señora Teresa Abelarda Valverde, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Alajuelita de esta ciudad, para que á las doce del día diez de Mayo entrante, se presenten en este despacho á fin de que en junta, que á la hora dicha se celebrará, digan si están de acuerdo en que se autorice al albacea para la venta de una casa que está construída en el terreno de la finca inventariada en primer lugar en estos autos.

Alcaldía tercera de San José, 27 de Abril de 1893.

Demetrio Sanabria.

Juan F. Guevara,  
Srio. 3-1

Alberto Brenes Córdoba, Juez primero civil en primera instancia de la provincia de San José, á quienes interese hacer saber: que á su despacho se ha presentado el señor Mercedes Azofeifa Chaves, mayor de edad, soltero, artesano y vecino de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno con una casa en él ubicada, constante el terreno de seis metros sesenta y ocho milímetros de frente, por cuarenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros de fondo y la casa del mismo frente del solar por poco más ó menos seis metros de fondo, situado en el Cuartel del Hospital, distrito tercero, cantón primero de la provincia de San José, entre estos linderos: Norte, propiedades de Justo Quirós y Juan Salguero, calle en medio con ambas: Sur, propiedad de María Rojas; Este, propiedad de Vicente Álvarez; y Oeste, propiedades de la sucesión de Juan Azofeifa y de Matías Rojas. Dice que la posee hace más de cuarenta años como dueño, que no tiene cargas reales, la hubo por herencia de sus padres Cruz Azofeifa y María Chaves y vale próximamente dos mil pesos.

Los que tengan intereses opuestos deduzcan sus derechos dentro de treinta días.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, 26 de Abril de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srio. 3 1

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Rafael Vargas y Villafaeme, casado, comerciante; Miguel López Fernández, soltero, escribiente; y Rafaela López Fernández, soltera, de oficios domésticos, todos mayores de edad y de este vecindario, denunciando hasta mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío situado en el punto llamado "Bajos de San Rafael", jurisdicción de San Marcos, cantón de Tarrazú de esta provincia, no numerado aún, y lindante: por el Norte, con terrenos de Alfonso Barrantes y baldíos, quebrada "de las Delicias" en medio y sin la quebrada con terrenos de Fernando Goicoechea y hermano, sitios estos en jurisdicción de Aserri; por el Sur, con terrenos denunciados por Jesús Abarca; por el Este, terreno de Juan Abarca y Valeriano Bonilla y terrenos denunciados y cedidos á don José Anglada Alavedra; y por el Oeste, el río de Parrita y terrenos baldíos.

Este denuncia fué presentado el veintiuno del mes en curso y se publica para que las personas que algún derecho tuvieren á los terrenos de que se trata, ocurran á legalizarlo ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 28 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Secretario. 3 veces 1.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que en virtud de denuncia presentado el cuatro de Junio de mil ochocientos noventa, por el señor Juan José Rodríguez y Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Grecia, ha sido medido un terreno baldío, sito en Santiago, distrito tercero, cantón tercero de la provincia de Alajuela, constante de 406 hectáreas y cuatro mil ochocientos cincuenta metros cuadrados; y que tiene los siguientes linderos: por el Norte, terrenos baldíos nacionales; por el Sur, en parte baldíos denunciados por Adolfo Arias, en parte una laguna y en parte baldíos; al Este, terreno baldío, río cuarto en medio; y al Oeste, con terreno baldío nacional é

idem denunciado por Adolfo Arias; y habiendo alguna variación entre los linderos citados en el denuncia y los resultantes de la medida que son los que aquí se expresan, se ha ordenado nueva publicación de edictos para que las personas que se crean perjudicadas con la medida practicada, se presenten á legalizar sus derechos ante esta misma autoridad, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 27 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Secretario. 3 2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Se ha presentado el señor Pedro Joaquín Barrios y Guerra, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Liberia, denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío, sito en el punto llamado "Frontera", cantón de Liberia de la provincia de Guanacaste; y lindante: al Norte, río Sapoá; al Sur, terrenos baldíos; al Este, también baldíos y el mismo río Sapoá; y al Oeste, terrenos baldíos hacia el río de las Vueltas.

Lo publico para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos como corresponden dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 22 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

A. Jiménez Carrillo,  
Secretario. 3 2

La señora Segunda Díaz y Quesada, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio del Zapote de esta ciudad, solicita información posesoria de una casa de habitación de 9 metros, 196 milímetros de frente, por 5 metros 16 milímetros de fondo, con el terreno en que está ubicada, de 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados.

Sito en dicho barrio, distrito quinto de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de los herederos de Francisco Díaz; Sur, ídem de Secundino Quesada, Raimundo Cerdas; Este, ídem de los herederos de Pilar Obando; y Oeste, ídem ídem de Francisco Díaz. Sin gravámenes. Vale quinientos pesos. Habida por herencia de sus padres Agustín Díaz y María Guadalupe Quesada. El que tenga derechos en esa finca, puede legalizarlo en el término de ley.

Juzgado primero civil en primera instancia, San José 25 de Abril de 1893.

Alberto Brenes.

L. Vargas B.,  
Srio. 3 2

Marcelo Brenes, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia,

Convoca á todos los acreedores en el concurso á bienes de don Valentín Acedo y Castillo, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del día catorce del entrante Mayo, con el objeto de que nombre curadores definitivo y suplente de dicho concurso.

Igualmente convoca á los mismos acreedores del señor Acedo á otra junta que tendrá lugar en esta oficina á las doce del veintiuno del expresado Mayo, á fin de que procedan en ella al examen y reconocimiento de créditos.

Juzgado 2º civil en primera instancia de la provincia de San José, Abril 27 de 1893.

MARCELO BRENES.

Juan Bta. Jiménez,  
Secretario. 2 2

Los señores Santiago Hermosel Viniégra, Fernando y Enrique Goicoechea Zubiría, Manuel Velázquez García y Anastasio Herrera Victoria, solteros; José Monje Reyes, Cipriano Herrero Peral, Francisco Durini y Durini, Constantino Rodríguez Mellado y Martín Bonnefil y Quirós, casados, todos mayores de edad y de este vecindario, abogado el sexto, comerciante é italiano el octavo, profesor de medicina el último, todos los demás naturales de España y comerciantes, el primero representado por su mandatario general don José Monje Reyes, y el señor Durini representado por los señores G. Herrero & Compañía, se han presentado ante esta autoridad denunciando cinco mil hectáreas, quinientas para cada uno, de un terreno baldío sito en el punto llamado "veintisiete de Abril", jurisdicción del cantón de Santa Cruz de la provincia de Guanacaste y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte terrenos denunciados por don Manuel Aragón y don Félix Carazo, río Cuajiniquil de por medio, al Sur, milla marítima en medio, el Océano Pacífico; al Este, terrenos baldíos en parte y en parte la orilla derecha del río Nosava; y al Oeste, el Océano Pacífico, milla marítima en medio.

Se publica este denuncia para que las personas que se crean perjudicadas con él, hagan valer sus derechos ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 27 de Abril de 1893.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,  
Secretario. 3.....3

Alberto Brenes Córdoba, Juez 1º civil en primera instancia de esta provincia,

Á quienes interese, hace saber: que á su despacho se han presentado Juan Ureña Gamboa y Matilde Trejos y Padilla, ambos mayores de edad, casados, el primero agricultor, la segunda de oficios domésticos, ambos vecinos de la villa de Aserri, solicitando información posesoria de las fincas siguientes:

Primera. Correspondiendo por separado, al primero Juan Ureña Gamboa, cañaveral situado en la "Quebrada del Cerro" barrio de San Miguel de la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, constante de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, poco más ó menos lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Carmen Chacón; Sur, calle en medio, ídem de Pedro Ureña; Este, calle en medio, ídem de Juan Dolores Ureña, Juan Segura, Ramón Badilla y Apolonio Segura; Oeste, ídem de Ramón Badilla, quebrada en medio; adquirida por

compra á Pedro Badilla, Conrado Alvarado y José Manuel Porras y vale \$ 300.00.

Segunda. De la que es dueña la señora Matilde Trejos Padilla: potrero de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, situado en San Miguel de la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Casimiro Sequeira, y Marcelino Padilla, quebrada en medio; Sur, ídem de Paula Padilla y María Alejo Trejos; Este, propiedad de Casimiro Sequeira y María Alejo Trejos; Oeste, ídem de José María Amador, Santiago Fallas y Francisco Ureña, río en medio con el primero, y calle real con las dos últimas. Adquirida por herencia de su finado padre Rafael Trejos y vale \$ 300.00

Tercera. Corrorespondiente á Matilde Padilla, potrero de una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, situado en la quebrada de "Ricardo", villa de Aserri, distrito segundo, cantón tercero, hoy nuevo de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Bartolo Cascante; Sur, ídem de Ramón Badilla; Este, ídem de Bartolo Cascante, río en medio; Oeste, ídem de Ramón Badilla y Juliana Badilla. Adquirido por herencia de su finado padre Rafael Trejos. Vale \$ 300.00

Sobre esta finca pesa un gravamen que es una servidumbre de pasaje en toda la finca, á pie, á caballo, con bueyes bajo de trancas á favor de la finca al Oeste, de propiedad del señor Ramón Badilla Díaz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Miguel de la villa de Desamparados.

En consecuencia, se previene á todas las personas que tuvieren derechos que deducir respecto á las fincas descritas, se presenten á este despacho dentro de treinta días, término que la ley señala. Juzgado primero civil en 1ª instancia. San José, 8 de Agosto de 1892.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Secretario. 3 3

Provincia de Cartago.

Con tres meses de término cito y emplazo á los que se crean con derechos á la sucesión de María Leocadia Balladares Solano, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlos. La albacea provisional María Antonia Sandoval Balladares, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, aceptó hoy el cargo á las doce del día y juró cumplirlo fielmente.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago, 24 de Abril de 1893.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara,  
Srio.

Ante mí compareció Vicente Navarro Navarro, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, á justificar la posesión en un terreno parte de pastos y parte dedicado al cultivo, situado en el distrito sexto de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Bartolomé Brenes; Sur, ídem de Juan Campos; Este, ídem de Vicente Navarro; y Oeste, calle en medio, ídem de Moisés Castro; constante de sesenta y cinco áreas, libre de gravamen, adquirida por compra á José Trinidad Serrano y vale cien pesos. Cito con noventa días de término á las personas que se crean con derecho á esta finca, para que comparezcan á deducirlo.

Alcaldía primera constitucional de Cartago, 21 de Abril de 1893.

VALERIO MORÚA

3...1 Jesús Gutiérrez. Pant. Pereira.

A las doce del día once de Mayo entrante, se rematará en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, un terreno de agricultura situado en el barrio del Carmen, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Rafael Solano; Sur, camino en medio, ídem de Joaquín Barquero; Este, ídem de Carmen Arias; y Oeste, camino en medio, ídem de Diego Fernández. Mide seis manzanas, siete mil seiscientos treinta varas cuadradas. Libre de gravámenes, está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos treinta y seis, folio cincuenta y nueve, finca once mil quinientos treinta y tres, asiento número dos. Pertenece á la mortuoria de Rafael Solano Vega y se vende para el pago de costas y deudas de la misma.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago, 28 de Abril de 1893.

JENARO SÁENZ.

3-1 D. Cabezas R. E. Cubero.

A las doce del día diez del entrante Mayo, se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: Una yunta de bueyes sarda, grande, valorada en \$ 150.00, otra ídem baya, pequeña en \$ 100.00, otra ídem alazana, overa, en \$ 110.00. Una vaca overa, grande, \$ 35.00, otra ídem amarilla, \$ 30.00, otra ídem bosca, \$ 30.00. Estos bienes pertenecen á la sucesión de Marcelo Picado Molina; y se venden por acuerdo de los interesados.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 25 de Abril de 1893.

BLAS PRETO.

J. León Guevara,  
Secretario. 3 1

A las doce del día 18 de Mayo próximo, se venderán en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Cartago, tomo 79, folio 479, n° 4.709, asiento 1 y tomo 150, folio 102, número 8341, asiento 1, que consisten en dos terrenos situados en Orosi, distrito cuarto, can-

tón segundo de esta provincia, constantes: el primero de 24 hectáreas, 55 áreas, 170 centiáreas y 242 decímetros cuadrados, y el otro de 14 hectáreas, 131 áreas, 247 centiáreas y 56 decímetros cuadrados, los cuales forman hoy una sola finca, valorada en mil quinientos pesos.

Pertenece á la sucesión de Alejo Chinchilla, y se vende, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de costas y deudas de la misma. Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 2ª de la ciudad de Cartago. 28 de Abril de 1893.

JENARO SÁENZ.

Adolfo Rojas V. 3 1 C. Obando R.

Salvador Jirón Zapata, Juez civil en primera instancia de esta comarca,

A quienes interese hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora doña Margarita Angaud y Machain, viuda de Lacoste, mayor de edad, de oficios domésticos, natural de Francia y actualmente vecina de la ciudad de Esparta de esta jurisdicción, solicitando información supletoria en su nombre y en su carácter de albacea testamentaria en propiedad, en la mortuoria del señor don Francisco Lacoste Plazot, que fué mayor de edad, casado con la compareciente, comerciante y de la misma nacionalidad y vecindario que ésta, de las fincas siguientes, que poseyeron por más de quince años, y que están situadas en el distrito de Esparta, cantón único de la comarca de Puntarenas.

Primera: dos casas y el solar en que están ubicadas, situados en la primera manzana al Norte de la iglesia Parroquial haciendo esquina: mide el solar treinta y dos metros, ciento ochenta milímetros de frente por cuarenta y ocho metros, trescientos setenta milímetros de fondo. La casa de la esquina tiene de frente diez y seis metros cuatrocientos cuarenta milímetros, por nueve metros doscientos noventa milímetros de fondo, fundada en horcones, con forro y piso de cubierta de teja de hierro, dividida en tres piezas, dos trascuartos y un comedor, con un corredor hacia atrás de igual largo al frente de la casa. La casa contigua al Este de la descrita mide de frente once metros ochocientos milímetros, por ocho metros, noventa milímetros de ancho, fundada en horcones, con forro y piso de madera y de bahareque las culatas, techo de teja de barro, con una sola pieza á la calle y dos trascuartos interiores, un corredor y una media agua de Norte á Sur, de treinta y cuatro metros, cuatrocientos cuarenta milímetros de largo, por cinco metros de ancho, cubierta con teja de barro, fondo de madera y sin piso, un baño y un excusado para ambas casas. Lindante todo, con el solar en que está ubicada: al Norte, con solar de María Peraza y de la presente sucesión; al Sur, con la plaza principal de la iglesia, calle en medio; al Este, con solar de Juana Chinchilla; y al Oeste, calle en medio, con casa y solar de Martín Peraza, en buen estado: fué adquirida esta finca por compra por iguales partes que de ella se hicieron á los señores don José María Cañas y Jerónimo Osejo, siendo las casas construídas á sus expensas: no tienen ningún gravamen y las estiman en tres mil pesos toda la finca.

Segunda: un solar situado en la misma manzana, que mide de frente cuarenta y un metros, setecientos ochenta milímetros, por treinta y siete metros, ochocientos setenta milímetros de fondo; lindante al Norte, calle en medio, con casa y solar de Rafael Aguilar; al Sur, con solar de la presente sucesión y solares de Juana Chinchilla y Bernardino Mora; al Este, con solar de Salomé Moraga y de la sucesión; y al Oeste, con solar de María Peraza: fué adquirida esta finca por compra á don Francisco Pérez Zamora, no tiene ningún gravamen y su valor en que la estima es de setenta y cinco pesos.

Tercera: otro solar en la misma manzana, que mide de frente veintidós metros, setenta milímetros, por veinticuatro metros, cuatrocientos milímetros de fondo: Lindante al Norte, con solar de Salomé Moraga; al Sur, con solar del Presbítero don Miguel Pérez; al Este, calle pública en medio, con casa y solar de Rafael y Gregorio Aguilar; y al Oeste, con solar de la sucesión: fué adquirida por compra á la señora Josefa Herrera Zúñiga, no tiene ningún gravamen y su valor es de veinticinco pesos; y

Cuarta: otra casa y solar situados en la primera manzana al Este de la iglesia, que mide: el solar treinta y ocho metros, ochocientos veinte milímetros de frente, por ochenta y ocho metros, novecientos setenta milímetros de fondo; y la casa, diez y ocho metros, trescientos ochenta milímetros de largo, por ocho metros, trescientos cuarenta milímetros de ancho, fundada en horcones, con forro y piso de madera, techo de teja de barro y dividida en tres piezas con sus respectivos trascuartos y cocina en mal estado. Linda: al Norte, con casa y solar de Juana Román, Clodomiro Figueroa, José Vásquez y sucesión de José María Bonilla; al Sur, calle en medio, con casa y solar de María Cascante y Pulimundo Madrigal; al Este, calle en medio, con solar de Josefa González, y al Oeste, calle en medio, con el atrio de la iglesia: fué adquirida esta finca por compra á don Ceferino Rivera, no tienen ningún gravamen y su valor es de ochocientos pesos.

Estas fincas valen todas tres mil novecientos pesos, no tienen gravámenes, fueron poseídas en unión de su finado esposo dicho, por más de quince años, sin interrupción, quieta, pacíficamente y á título de dominio, y están situadas en el distrito de Esparta, cantón único de la comarca de Puntarenas.

En consecuencia, se previene á todos los que pudieren tener algún interés en las fincas descritas, se presenten á este despacho á hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia de Puntarenas, 25 de Abril de 1893.

SALV JIRÓN.

3. 1

Carlos Miranda, Srío.

A todos los interesados en la mortuoria de Eduvigis Calvo, se hace saber: que se han señalado las doce del día quince de Mayo entrante, para una reunión que se verificará en este despacho, con el fin de que se impongan del inventario practicado, nombren albaceas y tomen en cuenta los reclamos presentados.

Alcaldía 1ª de Cartago. Abril 27 de 1893.

VALERIO MORUÁ.

José A. Poveda. 3 2

Jesús Gutiérrez.

Provincia de Heredia.

Yo, Rosendo Segreda Zamora, Alcalde primero del cantón central de la provincia de Heredia y Juez civil por ministerio de ley, con voto á todos los interesados en el juicio sucesorio de don Merce, des Ocampo Villalobos, á una junta general que tendrá por objeto darles á conocer varios reclamos que hay contra la referida sucesión y que se verificarán en esta oficina á las 12 m. del once de Mayo entrante.

Alcaldía primera y Juzgado civil en primera instancia por ministerio de ley de la provincia de Heredia.—Abril 24 de 1893.

Rosendo Segreda.

J. Eusebio Ramírez. 3 3 L. Arce.

Miguel Córdoba, Alcalde único del cantón de Santa Bárbara.

El señor Liborio Vargas, sin otro apellido, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de la ciudad de San José, ha promovido información posesoria para inscribir en su nombre un terreno de veinticinco metros de frente por veintiséis de fondo, plano, figura irregular, cultivado de café y situado en el centro de esta villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia, y colinda: Norte, terreno de la sucesión del finado Pedro Salas; Sur, propiedad de Juan Manuel Sánchez, calle pública de por medio; Este, propiedad de Ramón Palma, calle pública de por medio; y Oeste, con terreno del mismo Juan Manuel Sánchez y vale próximamente cuarenta pesos. Lo hubo por herencia que le correspondió á la muerte de su madre Francisca Vargas Garro. He señalado el término de treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á esta solicitud, se presenten á verificarlo.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia, 25 de Abril de 1893.

MIGUEL CORDOBA.

José Murillo A. 3—3 J. D. Vilchez.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de Encarnación Ulate Picado, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día once del próximo mes de Mayo, con el objeto de que conozcan el inventario y avalúo practicados, tomen en consideración las reclamaciones por deudas contra la sucesión, y nombren albaceas definitivos, propietario y suplente.

Alcaldía única de Barba. 27 de Abril de 1893.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo, Secretario.

3...2

A las doce del día veinticuatro del mes de Mayo próximo, se rematará en el mejor postor y en la puerta de este despacho la finca siguiente: Un deracho equivalente á la suma de ochenta y tres pesos, cuarenta y ocho y dos quintos centavos, proporcional á la de seiscientos pesos, en que fué valorado para su adjudicación en la mortuoria de Catarina Picado Ulate, un potrero como de diez manzanas ó sean seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, situado en el barrio de San Pedro, distrito y cantón segundos de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, terrenos de Juan Manuel Solís y José Villegas; Sur, ídem de Rafael Arguedas; Este, ídem de Luis Delgado; y Oeste, ídem de José Ulate. Inscribe este derecho sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomo ciento dos, folio noventa y siete, finca seis mil seiscientos noventa y cuatro, asiento dos. Pertenece este derecho á la mortuoria de Encarnación Ulate Picado, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, y se vende á solicitud de las partes interesadas en dicha mortuoria, para el pago de deudas y costas de la misma.

Se admiten propuestas arregladas. Alcaldía única de Barba. 27 de Abril de 1893.

PÍO MURILLO.

Narciso Lobo, Secretario.

3...2

A las doce del miércoles 17 del entrante Mayo se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este juzgado los bienes siguientes: finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 19, folio 197, bajo el número 2387, partido de Heredia, asiento diez, que es un terreno cultivado de café y pastos, sito en el "Pedregal," jurisdicción de la villa de Barba de esta provincia; consta de dos hectáreas, setenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados y linda: al Norte, con propiedad de Rafael Arguedas y Manuel Zamora; al Sur, con terrenos de Ramón Prendas y Manuel Miranda, camino del Pedregal en medio; al Este, propiedad de Manuel Zamora; y al Oeste, con ídem del presbítero don Ramón Isidro Cabezas, don Miguel Pérez y doña Josefa Calvo; valorada en cuatro mil pesos, y un derecho de mil ochocientos treinta y cuatro pesos treinta y un centavos, proporcional á siete mil quinientos pesos, valor de la finca inscrita en el Registro Público, sección de la propiedad, partido de esta provincia, tomo 196, folio 401, finca 12602, asiento 2, que es un terreno cultivado de café, sito como el anterior. Pertenece á la mortuoria de doña Estéfana Flores Rodríguez y se vende para el pago de costas y deudas á cuya hijuela están adjudicados. Se admiten propuestas arregladas.

Juzgado Civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 28 de Abril de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo, Srío.

3 v. 1

Convócase á todas las partes interesadas en el juicio de sucesión del finado Rafael Miranda Orozco, á una reunión general que tendrá lugar en esta oficina á las doce del día diez del entrante Mayo á fin de proceder al nombramiento de albaceas propietario y suplente definitivos, por haber caducado el mandato de los testamentarios.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia. 28 de Abril de 1893.

JOSE M. VIQUEZ.

Manuel Arce S. Srío.

3 v. 1

Convócase á todos los interesados en el juicio de sucesión de Prudencia Carbonero González, á una reunión que tendrá lugar en este despacho á las ocho de la mañana del sábado seis del entrante mes de Mayo, á fin de que se impongan del inventario, avalúo practicado y elijan albaceas propietario y suplente definitivos.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara de Heredia, Abril 24 de 1893.

MIGUEL CORDOBA.

Nicolás Orozco, Secretario.

3—1

Provincia de Alajuela.

La señora Gregoria Moya Moya, viuda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de una casa de adobes, madera redonda, cubierta de teja, con el solar cultivado de caña, plátano, y café en que está construída, situada en esta villa distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, lindante: al Norte, calle en medio, casa y solar de Biviana Durán y Juan Gamboa; Sur, con solar de Rafael Solano; Este solar de Ramón Coto; y Oeste calle en medio, con solar de Ramón Coto; constante, la casa de ocho metros de largo por cuatro metros de ancho y el solar de cuarenta y un metros y ochocientos milímetros de largo por treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de ancho, la adquirió la casa, construída á expensas de ella, y el solar, por la ley de traslación de los vecinos de la antigua villa de Ujarrás á la villa del Paraíso, por decreto de tres de Marzo de mil ochocientos treinta y dos y vale ciento cincuenta pesos.

Quien se creyere con algún derecho al inmueble descrito, preséntese en esta oficina á legalizarlo, en el término de treinta días.

Alcaldía única del Paraíso. 21 de Abril de 1893.

DIEGO CORRALES.

Rafael Meza M. 3 v. .... 1. Ramón Uclés.

Eloy Acosta Ramírez, Alcalde único del cantón de San Mateo,

A quienes interese, hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Santiago Chavarría Herrera, mayor de edad, casado, comerciante y vecino del Mineral de este cantón, solicitando información supletoria, para inscribir á su nombre la finca que se describe así: Terreno sin cultivo, sito en la villa de San Mateo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Juan Chavarría; Sur, ídem de Antonia Chavarría; Este, río "Machuca" en medio, terrenos minerales del Gobierno; y Oeste, propiedad de los herederos de Vicente Rodríguez. Mide cincuenta y cuatro hectáreas, cincuenta y una áreas, treinta y ocho centiáreas y noventa decímetros cuadrados; habido por herencia de Félix Chavarría y vale doscientos cincuenta pesos próximamente, y libre de gravámenes.

Se hace esta publicación para que las personas que crean tener algún derecho en la finca que se trata de inscribir, se presenten en este despacho dentro del término de treinta días, que al efecto se señalan.

Alcaldía de San Mateo, á las once de la mañana del veinte de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

ELOY ACOSTA.

Alejandro Campos. Ricardo F. Castro. 3 veces 1.

Eloy Acosta Ramírez, Alcalde único del cantón de San Mateo,

A quienes interese, hace saber: que ante esta alcaldía se ha presentado la señora Antonia Chavarría Herrera, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando información supletoria para inscribir en nombre propio la finca que se describe así: Terreno con una casa en él ubicada, el terreno en parte sin cultivo y en parte cultivado de café, caña de azúcar, pasto y plátanos, situado en la villa de San Mateo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela, lindante: Norte, propiedad de Santiago Chavarría; Sur, ídem de Teresa Ceferina Chavarría; Este, río "Machuca" en medio, terrenos minerales del Gobierno; y por el Oeste, propiedad de Teresa Ceferina Chavarría y Cipriano Madriz; mide el terreno cuarenta y tres hectáreas, sesenta y ocho áreas y doce centiáreas, y la casa mide cuatro metros ciento ochenta milímetros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo. Habido el terreno por herencia de Félix Chavarría, y la casa por haberla construído á mis expensas, libre de gravámenes, y valen casa y terreno, doscientos cincuenta pesos, próximamente.

Se hace esta publicación para las personas que crean tener algún derecho en la finca que se trata de inscribir, se presenten en este despacho en el término de treinta días, que al efecto se señalan.

Alcaldía de San Mateo, á las doce del día veinte de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

ELOY ACOSTA.

Ricardo F. Castro. Alejandro Campos. 3...1

**Depósitos judiciales.**

**CONOCIMIENTO** de los depósitos judiciales presentados á la Alcaldía de Desamparados, durante el mes de Enero de mil ochocientos noventa y tres.

Enero 28 de 1893. **DEBE.**  
 N.º del giro. **HABER.**  
 310. Depósito hecho por el señor Nicolás Valverde, para responder á embargo contra Mateo Astúa... \$ 10-20  
 Alcaldía única. Desamparados, Febrero 10 de 1893.

A. LÓPEZ,

**ESTADO** de depósitos judiciales de la Alcaldía primera de Escazú en el mes de Febrero último, **DEBE.**

Existencia en caja en giros de años anteriores..... \$ 766-19  
 Febrero 3 de 1893. **HABER.**

Por cancelación del giro número 100 de fecha 6 de Diciembre del año anterior, presentado por los señores S. Pérez y Comp., para responder de daños y perjuicios en embargo preventivo contra Antonio Angulo, por valor de cuatro pesos, entregado á Pío Roldán por recomendación de los actores, por no haber tenido efecto el embargo, por desistimiento..... \$ 4-00  
 Alcaldía 1.ª del cantón de Escazú. Marzo 8 de 1893.

VICENTE MONTERO V.

**CONOCIMIENTO** de los depósitos judiciales del mes de Febrero próximo pasado, habidos en el Juzgado Civil de Heredia. **DEBE.**

Saldo de Enero..... \$ 20,118-56  
 Giro n.º 190.—Febrero 8.—Son cargo trescientos veintiséis pesos veinticinco centavos que deposita el señor Malaquías Ocampo Montero, para responder á resultados de remate de bienes del concursado Fidel Ocampo..... 326-26  
 .. 193.—Febrero 20.—Son cargo sesenta pesos, depositados por Victoriano Villalobos, para responder á embargo precario que pide contra Vicente Camacho Oviedo..... 60-00  
 Suma..... \$ 20,504-81  
 Saldo..... \$ 20,504-81

Juzgado Civil en 1.ª instancia de la provincia de Heredia. Marzo 6 de 1893. **ALBINO VILLALOBOS.**

**MOVIMIENTO** de depósitos judiciales en el Juzgado Civil de Heredia, durante Marzo de 1893. **DEBE.** **HABER.**

Saldo..... \$ 20,504-81  
 Giro n.º 185.—Marzo 1.º.—Son data setenta pesos que había depositado don Santiago Hermosel Viniegra, para responder á las resultas de embargo contra Francisco Barrantes..... \$ 70-00  
 .. 195.—Marzo 2.—Son cargo ochenta pesos, que depositó el señor don Carlos Pacheco, para responder á embargo preventivo contra don Juan Gutiérrez Sáenz y don José María González..... \$ 80-00  
 .. 196.—Marzo 7.—Son cargo cuatrocientos pesos, depositados por don José María González, para responder, como fiador de don Juan Gutiérrez Sáenz, á embargo que ha hecho don Carlos Pacheco..... 400-00  
 .. 196.—Marzo 7.—Son data cuatrocientos pesos, depositados por don José María González, para responder, como fiador de don Juan Gutiérrez Sáenz, á embargo que á éste le ha hecho don Carlos Pacheco, cuyo giro se entrega cancelado al último..... 400-00  
 .. 195.—Marzo 9.—Son data ochenta pesos que había depositado don Carlos Pacheco para responder á resultas de embargo pedido por él contra don José María González y don Juan Gutiérrez Sáenz..... 80-00  
 .. 199.—Marzo 10.—Son cargo cuatro mil pesos, que deposita el señor José María Zamora, para responder al valor de una finca, á favor de Juan José Zamora García, perteneciente á la mortual de Joaquín Rosa Ocampo..... 4,000-00  
 .. 200.—Marzo 11.—Son cargo cincuenta y cinco pesos sesenta centavos, que depositó el señor Dolores Madrigal para responder á embargo contra Romualda Vargas..... 55-60  
 .. 199.—Marzo 15.—Son data cuatro mil pesos que depositó José María Zamora para responder al valor de una finca rematada á favor de Juan José Zamora, perteneciente á la mortual de Joaquín Rosa Ocampo..... 4,000-00  
 .. 201.—Marzo 15.—Son cargo ochenta y seis pesos veinte centavos, que depositó don José María Morales Salinas, para responder á embargo preventivo contra José Rojas..... 86-20  
 .. 201.—Marzo 18.—Son data ochenta y seis pesos veinte centavos, que depositó don José María Morales para responder á embargo preventivo contra José Rojas..... 86-20  
 .. 200.—Marzo 20.—Son data cincuenta y cinco pesos sesenta centavos, que había depositado Dolores Madrigal para responder á embargo contra Romualda Vargas..... 55-60  
 .. 206.—Marzo 21.—Son cargo cincuenta y seis pesos cuarenta centavos, que depositó Gabriel Chaves Sánchez, para responder á embargo preventivo contra bienes de Florencio Esquivel Contreras..... 56-40  
 .. 204.—Marzo 21.—Son cargo sesenta pesos, que depositó Concepción León, para responder á las costas de un juicio ordinario que le ha establecido Agapito Campos..... 60-00  
 .. 205.—Marzo 21.—Son cargo sesenta pesos, que depositó el Licenciado Recaredo Robles, para respon-

der á costas en juicio como apoderado de Agapito Campos contra Concepción León.....!..... 60-00  
 .. 197.—Marzo 25.—Son cargo quinientos cuarenta y tres pesos, que depositó Francisco Sánchez para responder á remate practicado en bienes de Abraham Johnson y Joseph Brown..... 543-00  
 .. 197.—Marzo 27.—Son data quinientos cuarenta y tres pesos, que depositó Francisco Sánchez, para responder á remate de bienes de Abraham Johnson y Joseph Brown..... 543-00  
 .. 3917.—Marzo 27.—Son data cien pesos, que había depositado don Ramón González, para responder á embargo contra Silveria Vásquez..... 100-00

Suma S. E. ú O. \$ 25,846-01 \$ 5,334-80  
 Saldo..... \$ 20,511-21

Juzgado Civil en 1.ª instancia de Heredia. Abril 6 de 1893. **ALBINO VILLALOBOS.**

**NOTA.**—El Juez Civil de la provincia de Heredia me da cuenta de que durante el mes de Marzo último no ocurrió movimiento de depósitos judiciales en las alcaldías únicas de Santo Domingo, Barba, Santa Bárbara y San Rafael.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia. San José, Abril 19 de 1893. **CIPRIANO SOTO.**

**REGIMEN MUNICIPAL.**

**AVISO.**

En esta fecha he depositado, como perdidos los animales siguientes:—Un caballo como de cuatro años, bayo oscuro, con un casco rajado, marcado:—Un caballo doradillo sin fierro, como de dos años.—Una vaca hosca overa, marcada, cachos bajos; y un caballo retinto, patas blancas, ordinario, como de tres años, y sin fierro.

Quien se considere con derecho á estos animales, preséntese á legalizarlo en el término legal.

Jefatura Política del cantón de Escazú, Abril 28 de 1893.

FRANCISCO M. ZÚÑIGA.

**ORDEN DE POLICÍA.**

A todos los dueños de fincas situadas en este cantón se les hace saber: que de esta fecha al 15 del mes de Mayo próximo entrante, deben hacer limpiar sus respectivos desagües, desyerbar la parte de calle que les corresponde y descañar las cercas al lado de las calles y caminos.—Los que no lo verifiquen quedarán incurso en la multa de cinco pesos y además pagarán los gastos que la Policía hiciere en la ejecución del trabajo.

Jefatura Política. La Unión, Abril 28 de 1893.

CARLOS GARCÍA.

**AVISO.**

En la fecha que adelante se expresa se ha ordenado el depósito de los animales siguientes, los cuales han sido presentados á la Policía por el señor Domingo Arguedas en virtud de haberlos tomado perjudicándole en su sementera.

Abril 25 Un bucy hosco oscuro, de regular tamaño y edad, cachos al tiro, marcado al lado izquierdo con un fierro confuso.  
 .. Una vaquilla zorra de negro y blanco, cachos bajos, marcada lo mismo que el anterior, en el anca del lado izquierdo con fierro algún tanto confuso.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, que se presenten á legalizarlo dentro del término de ley.  
 Jefatura Política. Barba, á 26 de Abril de 1893.

FELIX J. PIEDRA.

**ANUNCIOS.**

**PROGRAMA**

Del examen de infantería que practicará la guarnición del Cuartel Principal el domingo 30 del corriente mes á las 12 m. y se ejecutará en el orden siguiente:

**1.ª parte.**

Orden cerrado en instrucción del recluta.

**2.ª parte.**

Manejo del arma.

**3.ª parte.**

Orden cerrado en instrucción de Sección y Compañía.

**4.ª parte.**

Orden abierto en instrucción de Sección y Compañía.

Comandancia del Cuartel Principal. San José, Abril 17 de 1893.

El Sargento instructor, **JUAN MORA F.** El Comandante del Cuartel, **JUAN VTE. GUTIÉRREZ.**

Comandancia de Plaza de San José.

V.º B.º **JUAN B.º QUIRÓS**

**PROGRAMA**

de las piezas que ejecutará la Banda Militar de esta capital en la serenata de hoy frente á la Casa Presidencial.

- 1.ª—Bolero por H. Sohier.
- 2.ª—Fantasía sobre "Le jour A la Nuit" por Leroux.
- 3.ª—Fantasía sobre "Les Dragons de villas" por Mullet.
- 2.ª—"Monreve" vals de Waldteufel arreglo de R. Aguilar.

San José, 30 de Abril de 1893.

El Director. **MATEO F. FOURNIER.**

**ITINERARIO DE LOS VAPORES CORREOS**  
**En el mes de Mayo de 1893.**  
**PUNTARENAS, BEBEDERO.**

**SALE DE PUNTARENAS.**

Fecha	DÍA.	H.	M.	
2	Martes .....	7	—	a. m.
6	Sábado .....	12	—	del día.
9	Martes .....	12	—	del día.
13	Sábado .....	7	—	a. m.
16	Martes .....	6	30	a. m.
20	Sábado .....	12	—	del día.
23	Martes .....	11	—	a. m.
27	Sábado .....	6	—	a. m.
30	Martes .....	5	—	a. m.

**SALE DEL BEBEDERO.**

Fecha	DÍA.	H.	M.	
3	Miércoles .....	4	40	a. m.
7	Domingo .....	7	—	a. m.
10	Miércoles .....	11	—	a. m.
13	Sábado .....	2	50	a. m.
17	Miércoles .....	4	30	a. m.
21	Domingo .....	7	—	a. m.
24	Miércoles .....	9	—	a. m.
27	Sábado .....	1	—	p. m.
31	Miércoles .....	3	20	a. m.

**PUNTARENAS, HUMO, BALLENA.**

**SALE DE PUNTARENAS.**

Fecha	DÍA.	H.	M.	
2	Martes .....	7	—	a. m.
9	Martes .....	12	—	del día.
16	Martes .....	6	30	a. m.
23	Martes .....	11	—	a. m.
30	Martes .....	5	—	a. m.

**SALE DE LA BALLENA.**

Fecha	DÍA.	H.	M.	
3	Miércoles .....	4	40	a. m.
10	Miércoles .....	11	—	a. m.
17	Miércoles .....	4	30	a. m.
24	Miércoles .....	9	—	a. m.
31	Miércoles .....	3	20	a. m.

**AVISO.**

El viaje del Martes al Bebedero se hará con embarcación á remos y á remolque del vapor que va al Bolsón hasta la boca del río.

Todos los sábados irá un bote á remolque del vapor con dirección al puerto del Astillero.

Puntarenas, abril 27 de 1893. **ALBERTO FAIT.**

N. B.—Las horas indicadas en los Itinerarios son aproximadas.

Como Inspector de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos,

**CERTIFICO:**

Que en la Tesorería respectiva están depositados los \$ 5810 destinados para cubrir los números que resulten favorecidos en el sorteo próximo, que se verificará el 7 de Mayo venidero.

San José, 26 de Abril de 1893.

**DEMET.º IGLESIAS.**